

[Handwritten Signature]
-SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires 10 de octubre de 1975.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 462 dictada por esta Corte con fecha 30 de mayo ppto.--confr. fs. 25/27 del Exp. D.A.C. N° 174.585/75- se autorizó al titular del Juzgado Federal de Mercedes, Dr. Juan José Galíndez a suscribir un convenio con el Dr. Miguel Angel Cardinale, administrador de la sucesión de Miguel F. Cardinale, propietario de los inmuebles ubicados en las calles 24 N° 563 y 23 N° 531 de esa ciudad, ocupados por el tribunal del asiento, sobre la base de un alquiler mensual -por todo concepto- de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00) por el período comprendido entre el 16 de febrero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1973 y PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a partir del 1° de enero de 1974 y por el término de dos (2) años.-

Que a fs. 30/31 el Dr. Cardinale al manifestar su conformidad con tal convenio, propone una nueva oferta.-

Que a fs. 33 el Dr. Galíndez emite su opinión respecto a la nueva propuesta formulada.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Sustituir el art. 1° de la Resolución N° 462 de fecha 30 de mayo del corriente año por el siguiente:

Autorizar al titular del Juzgado Federal de Mercedes, Dr. Juan José Galíndez a suscribir un convenio con el Dr. Miguel Angel Cardinale, administrador de la sucesión de Miguel F. Cardinale, propietario de los inmuebles ubicados en las calles 24 N° 563 y 23 N° 531 de esa ciudad, sobre las siguientes bases:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) un alquiler mensual de PESOS: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375,-) por el período comprendido entre el 16 de febrero de 1966 y el 31 de diciembre de 1973. El importe total de la deuda resultante del alquiler fijado para este período deberá imputarse de acuerdo a la variación que experimentó el costo de vida desde enero a agosto del corriente año.-

b) un alquiler mensual de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,-) por el período comprendido entre el 1º de enero de 1974 y el 28 de febrero del corriente año.-

c) un alquiler mensual de PESOS: VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,-) a partir del 1º de marzo ppdo. y por el término de un (1) año, con opción a dos (2) años más de prórroga, a favor del Poder Judicial de la Nación, sobre la base de un alquiler mensual reajustado anualmente de acuerdo al índice oficial de variación del costo de vida.-

d) un interés del 8 % anual sobre cada mensualidad devengada, resultante de la diferencia entre el alquiler ya abonado y el fijado para los períodos a que se refieren los puntos a) y b),-

2º) Una vez cumplimentado lo dispuesto por el art. 4º de la Resolución Nº 462/75, el propietario deberá practicar la liquidación respectiva, presentándola -por intermedio del titular del Juzgado Federal- a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, debiendo, dicha Dirección -de no rediar observaciones que formular- proceder a dar curso a su pago.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la rencia

////////////////////////////////////

EXPTES. Nos. 1.095/59 y 3.396/75

-SUPERINTENDENCIA-

////////////////////////////////////
nada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles
Judiciales.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARÍA RÍOS
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION